



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: MARIBEL DE JESÚS BARROS NAVARRO

ACCIONADO: JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

DECISIÓN: PRIMERA INSTANCIA

RADICADO: 20001 31 03 005 2021 00264 00

Por haberse interpuesto dentro del término legal para ello, además por ser viable y procedente, de conformidad con los Artículos 321 y 322 del C.G.P y 31 del Decreto 2591 de 1991, el despacho concede la impugnación propuesta por la parte accionante, contra la sentencia de fecha diecinueve (19) de noviembre del dos mil veintiuno (2021) dentro de la presente acción de tutela.

En consecuencia, ordena enviar en alzada, debiéndose remitir toda la actuación a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

Cm

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2a93e26277adabe3b0870b92856d221494af622059d783a93af3e8e17ecfac7

Documento generado en 10/12/2021 10:04:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>